

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****Nota extracto para la información pública de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción del Estanque de Tormentas y ampliación de la Edar de Urda (Toledo)», sus bienes y propietarios afectados**

Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 5 de diciembre de 2012, se somete a información pública el proyecto epigrafiado junto con los bienes y propietarios afectados incluidos en el anejo 12 de la memoria, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de dicha resolución se abre un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar el proyecto al que se dará vista en las horas hábiles, en la oficina de Acuasur en Madrid, calle Agustín de Betancourt, número 25, 28003-Madrid y presentar las alegaciones que consideren oportunas ante el Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Sinforiano Madroñero, número 12, 06011-Badajoz.

La conservación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel implica la recuperación del acuífero de la Mancha Occidental (acuífero 23), sobre el cual se ubica dicho parque, así como la mejora de la calidad de las aguas de aportación superficial, entre las que se encuentra el río Cigüela y su afluente por la margen derecha el río Amarguillo.

La población de Urda incorpora a través de sus colectores, efluentes industriales de tipo agroalimentario con fuerte componente de materia orgánica y nutrientes. El sistema de depuración actual reduce básicamente la materia orgánica carbonatada y los sólidos en suspensión del vertido al río Amarguillo. Sin embargo, la existencia de una zona sensible aguas abajo, como es el citado Parque Nacional, exige una depuración más estricta que permita una disminución drástica de los nutrientes vertidos.

Por otra parte, el río Amarguillo se encuentra sin regular, y experimenta fuertes variaciones en sus caudales, permaneciendo durante meses prácticamente seco, e inundando en otros momentos las poblaciones ribereñas. Durante los episodios de lluvia y más concretamente al inicio de los mismos, las aguas pluviales se incorporan al cauce con un grado de contaminación que debe reducirse.

El objeto del proyecto es la definición de las obras e instalaciones necesarias para, por una parte, permitir el tratamiento completo de los vertidos de aguas residuales producidos con el grado de depuración necesario para cumplir los límites fijados para su incorporación al cauce receptor (en especial el vertido de nutrientes por los efectos que estos contaminantes pueden tener sobre el acuífero 23 y las Tablas de Daimiel) y, por otra, atenuar el grado de contaminación que se vierte al cauce como consecuencia de las primeras aguas caídas en cada episodio lluvioso.

En el año 2005, se redactó el proyecto básico denominado «Proyecto de saneamiento integral de la cuenca del río Amarguillo (Toledo)», que se sometió a información pública con expediente cerrado sin alegaciones el 14 de noviembre de 2007. Este proyecto se sometió a tramitación ambiental conforme a las determinaciones del Real Decreto 1302 de 1988, de 8 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6 de 2001, de 9 de mayo. La Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, órgano ambiental competente del MIMAM, determinó en fecha de 3 de abril de 2007, la no necesidad de someter el proyecto a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. A su vez, la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha emitió con fecha 20 de junio de 2007 la Declaración de No Afección a la Red Natura 2000.

Como desglosado de este proyecto básico se ha redactado el «Proyecto de construcción del Estanque de Tormentas y ampliación de la Edar de Urda (Toledo)», que se somete ahora a una nueva información pública. No obstante, las modificaciones realizadas con objeto de la redacción de este proyecto, respecto lo previsto en el «Proyecto de saneamiento integral de la cuenca del río Amarguillo (Toledo)», no generan nuevos impactos adversos significativos sobre el medio ambiente que condicionaran la necesidad de sometimiento del proyecto a un nuevo trámite ambiental. De hecho, tras una nueva consulta realizada, la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha emitió con fecha 15 de octubre de 2012 una nueva Declaración de No Afección a la Red Natura 2000 al nuevo Proyecto redactado.

El proyecto cuenta con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa FEDER. Marco 2007-2013.

La infraestructura proyectada consiste fundamentalmente en la construcción de un estanque de tormentas y ampliación de la estación depuradora de aguas residuales, así como la construcción de un nuevo emisario de saneamiento desde el núcleo urbano de Urda hasta la nueva depuradora y una nueva línea eléctrica aérea de media tensión para dotar de suministro eléctrico las nuevas instalaciones.

El término municipal afectado es el de Urda, en la provincia de Toledo.

Las obras fueron declaradas de interés general por la Ley 10 de 2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y están incluidas en el Plan Especial del Alto Guadiana. Su ejecución ha sido encomendada a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. (ACUASUR). Tienen también declaración de urgente necesidad de ocupación por Real Decreto Ley 9 de 2007, de 5 de octubre.

El presupuesto de ejecución por contrata, antes de IVA, asciende a dos millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos euros con veintinueve céntimos (2.757.792,29 euros).

Anexo: Relación de propietarios afectados de expropiación

Municipio: URDA								
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Cultivo/Usó del suelo	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbres paso, vuelo o acueducto (m²)	Ocupación temporal (m²)
1	12	9004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Agrario (Hidrografía natural)	Rústico	0,00	167,30	2.977,77
2	87323	06	GARCIA MENCHERO, NEMESIA	Industrial	Urbano	0,00	662,26	805,09
3	87323	05	PEREZ TENDERO, PIEDAD; PEREZ TENDERO, PABLO; PEREZ MORENO-VAQUERIZO, BALTASAR; PEREZ MORENO-VAQUERIZO, ESTHER; PEREZ MORENO-VAQUERIZO, NURIA; PEREZ MORENO VAQUERIZO, JUAN PABLO	Industrial	Urbano	0,00	182,55	249,33
4	87323	04	RABADAN ROJO, MARIA ANGELES	Industrial	Urbano	0,00	95,76	132,29
5	87323	03	RABADAN ROJO, JESUS	Industrial	Urbano	0,00	89,26	124,30
6	87323	02	RABADAN FALCON, JOSEFA	Industrial	Urbano	0,00	198,65	270,46
7	88339	01	AYUNTAMIENTO DE URDA [VDA]	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Urbano	190,51	0,00	290,76
8	12	213	AYUNTAMIENTO DE URDA	Agrario	Rústico	153,11	0,00	194,90
9	12	212	RUIZ ARIZA, LUIS	Agrario	Rústico	274,65	0,00	294,71
10	12	211	ALMODOVAR NIETO MONTERO, M JESUS	Agrario	Rústico	324,79	0,00	367,77
11	12	210	AYUNTAMIENTO DE URDA	Agrario	Rústico	347,86	0,00	416,87
12	12	209	FALCON CARDEÑOSA, JOSE ANTONIO	Huerta regadío	Rústico	415,63	0,00	491,64
13	12	207	GUERRERO FALCON, SATURNINO	Huerta regadío	Rústico	357,61	0,00	383,83
14	12	206	GARCIA RABADAN, ANGELA	Labor o Labradío seco	Rústico	312,78	0,00	343,53
15	12	205	AYUNTAMIENTO DE URDA	Labor o Labradío seco	Rústico	145,89	0,00	142,88
16	12	204	ALMODOVAR HUERTAS, ANTONIA	Labor o Labradío seco	Rústico	353,37	0,00	322,03
17	12	203	NUÑEZ BELMAR, ANTONIA	Labor o Labradío seco	Rústico	380,01	0,00	418,59
18	12	202	GUERRERO REY, PETRA JUANA Y BRIGIDANO GUERRERO, JULIAN	Agrario	Rústico	612,00	0,00	842,31
19	12	201	NIETO NUÑEZ, VICENTE	Labor o Labradío seco	Rústico	611,65	0,00	648,97
20	12	200	NIETO NUÑEZ, VICENTE	Agrario	Rústico	341,58	0,00	543,72
21	12	199	ARIZA SANCHEZ, LEONCIA	Labor o Labradío seco	Rústico	179,65	0,00	274,98
22	12	198	ARIZA SANCHEZ, CLODOALDO	Frutales seco	Rústico	270,07	0,00	347,79
23	12	195	POLO CERMEÑO, RICARDO	Labor o Labradío seco	Rústico	157,48	0,00	197,78
24	12	194	RABADAN ALAMO, JOSE ESTEBAN	Labor o Labradío seco	Rústico	169,16	0,00	192,42
25	12	193	SOTO REY, ALVARO	Labor o Labradío seco	Rústico	355,78	0,00	364,35
26	12	192	SOTO ARAGONES, MARINO Y REY GALLEG0, AURELIA	Labor o Labradío seco	Rústico	382,75	0,00	333,34

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Cultivo/Usos del suelo	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbres paso, vuelo o acueducto (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
27	12	191	SOTO ARAGONES, MARINO	Agrario	Rústico	248,60	0,00	257,35
28	12	190	ARACONES PEREZ, ESCOLASTICA Y SOTO ARAGONES, MARINO	Labor o Labradío seco	Rústico	179,95	0,00	203,24
29	12	189	HIDALGO MANCHON, MANUEL Y RUIZ ARANDA, ANA MARIA	Agrario	Rústico	415,66	0,00	1.402,15
30	12	187	CARRASCO GUERRERO, JULIAN	Labor o Labradío seco	Rústico	165,47	0,00	206,66
31	12	186	HEREDEROS DE RODRIGUEZ MENCHERO, NICOLAS	Labor o Labradío seco	Rústico	132,44	0,00	165,26
32	12	185	HEREDEROS DE RIVERO GARCIA, JACINTO	Labor o Labradío seco	Rústico	119,92	0,00	149,75
33	12	182	TORRES DEL ALAMO, LUIS	Agrario	Rústico	760,68	0,00	1.125,61
34	12	184	GUERRERO PEINADO, TIMÓTEO	Labor o Labradío seco	Rústico	839,53	0,00	1.226,65
35	12	179	GALLEGO GUTIERREZ, SATURNINO	Labor o Labradío seco	Rústico	1.521,99	0,00	2.039,00
36	12	178	DIAZ FUENTES NIETO ISIDRA	Labor o Labradío seco	Rústico	427,25	0,00	469,61
37	12	177	GUERRERO CRESPO, MARIA JOSEFA	Agrario	Rústico	393,80	0,00	454,69
38	12	176	RABADAN RUIZ, EUGENIO	Labor o Labradío seco	Rústico	439,64	0,00	465,79
39	12	175	MEÑO LOPEZ, PAULA	Agrario	Rústico	559,48	0,00	642,04
40	12	174	ABAD NIETO, LORENZO Y GUTIERREZ CASTELLANO, ANTONIA	Agrario	Rústico	620,21	0,00	611,92
41	12	173	POZO IBAÑEZ, RODRIGO DEL	Agrario	Rústico	805,24	0,00	793,27
42	12	172	POZO GARCIA, M VICENTA DEL	Agrario	Rústico	1.122,74	0,00	1.511,37
43	12	171	HEREDEROS DE GARCIA GUERRERO, GODOFREDO	Labor o Labradío seco	Rústico	382,66	0,00	601,39
44	12	170	RABADAN RUIZ, EUGENIO	Labor o Labradío seco	Rústico	396,02	0,00	475,51
45	12	169	CENCERRADO SOTO, MARIA	Labor o Labradío seco	Rústico	220,80	0,00	275,48
46	12	168	GARCIA DE YEBENES SOTOMAYOR, M SAGRARIO	Labor o Labradío seco	Rústico	216,58	0,00	290,01
47	12	167	FERNANDEZ MANZANEQUE, MIGUEL	Agrario	Rústico	463,71	0,00	584,95
48	12	166	IGLESIAS CONTENTO, ANGEL	Agrario	Rústico	4.022,52	0,00	0,00
49	12	53	GARCIA DE YEBENES SOTOMAYOR, M. SAGRARIO	Agrario	Rústico	45,00	3.450,68	2.428,26
50	12	9002	DESCUENTOS	Vía de comunicación de DP	Rústico	0,00	97,41	0
51	1	707	MARTINEZ MORALEDA, MARIA PILAR	Labor o Labradío seco	Rústico	18,00	776,76	640,65
52	1	710	BLANCO PEREZ MARCELO	Labor o Labradío seco	Rústico	9,00	136,97	99,63

Badajoz 10 de diciembre de 2012.-El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

N.º I.-10338